



Mancomunidad de los Concejos de CANGAS DE ONÍS, AMIEVA, ONÍS Y PONGA

DECRETO

Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal interino, para el puesto de Monitor de Servicios Sociales, de Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga.

De conformidad con el proceso selectivo llevado a cabo y en base a las personas que tienen el derecho a desempeñar el citado puesto

Vista la propuesta de 05 de septiembre de 2012 formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proceder a la contratación de personal laboral temporal interino, para el puesto de Monitor de Servicios Sociales, de Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga

Visto el orden de puntuaciones y la lista existente.

En el marco de las competencias que me otorga la legislación de régimen local en materia de personal (art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local)

RESUELVO:

PRIMERO.- Contratar como personal laboral temporal de la Mancomunidad de los municipios de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga, a **Dña. Silvia Gómez Cabeza**, para el puesto de Monitor de Servicios Sociales, con carácter Laboral Temporal Interino de la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís:

Doña Silvia Gómez Cabeza Jornada de 35 Horas

Inicio: 19 de septiembre de 2.012

SEGUNDA.- Dar cuenta del acuerdo a los Servicios Económicos y Personal.

En Cangas de Onís a 05 de septiembre de 2.012.

EL PRESIDENTE

D. José Manuel Abeledo Viesca

EL SECRETARIO ACCTAL

D. Luis García Menéndez